MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI
CHANCHAMAYO – JUNIN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Nº 112-2021-MDP

Pichanaqui, 20 abril del 2021

Visto el Memorando N°35-2021-ALC/MDP, respecto a la designación de un Secretario Técnico, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; reconocen a las municipalidades distritales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR- GPGSC, modificada por la Resolución N° 092-2016-SERVIR-PE, establece que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. La Secretaría Técnica puede contar con servidores civiles que colaboren con el Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones. Por el principio de flexibilidad, la entidad define su composición en razón a las dimensiones de la entidad, carga procesal, complejidad de los procedimientos, cantidad de órganos desconcentrados, entre otros criterios. Si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 88 de la LPAG, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento. Para estos efectos, se aplican los artículos pertinentes de la LPAG;

Que, mediante el Memorando N°35-2021-ALC/MDP de fecha 20 de abril del año en curso, el despacho de Alcaldía designa como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, al Gerente de Asesoría Legal Abog. ANIBAL PELAEZ GABRIEL MULLIHUARA, identificado con D.N.I. Nº45778784;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Legal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - DESIGNAR como Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios, al Abog. ANIBAL PELAEZ GABRIEL MULLIHUARA, identificado con D.N.I. Nº45778784; Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui, por los considerandos expuestos;

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al designado desempeñar sus funciones de acuerdo a las normas vigentes;

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Gestión de Talento Humano y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad, que tengan injerencia en el mismo;

ARTICULO 4°.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichanaqui ( ).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

RAÚL ALIAGA SOTOMAYOR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI
GERENCIA DE ASESORÍA LEGAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PICHANAQUI
SECRETARÍA GENERAL